*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 1375*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS"; PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER "PROF. DR. MANUEL RIVEROS".**

Asunción, 30 de NOVIEMBRE de 2011

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011 "Adquisición de Bienes de Consumo Varios"**, entre los cuales figura el Informe de estudio de ofertas y recomendación de adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación por Concurso de Ofertas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011 "Adquisición de Bienes de Consumo Varios"**, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución DG N° 36/2011, el Director General del Instituto Nacional del Cáncer ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 10 de octubre del corriente año, fueron recibidos 2 (dos) sobres de ofertas de las siguientes firmas: "MALE S.A." y "AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR".

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá; Director General del Instituto Nacional del Cáncer; la Lic. Judith C. Román Q., Administradora; el Lic. Robin Cáceres Vargas, Jefe Dpto. de Contrataciones; la Lic. Celsa R. Cardozo, Jefa Dpto. de Adquisición y Suministros; el Sr. Aníbal Cardozo, Jefe del Dpto. de Mantenimiento, elaboró su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y ha recomendado la adjudicación a favor de la firma: MALE S.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2941, de fecha 28 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. Nº 1375*

30 de NOVIEMBRE de 2011
Hoja Nº 2

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.** Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011 "Adquisición de Bienes de Consumo Varios"**, para el Instituto Nacional del Cáncer "Prof. Dr. Manuel Riveros", de acuerdo con el siguiente detalle:

| [redacted] | [redacted] |
|---|---|
| MALE S.A. | 139.999.000 |

**SON GUARANÍES: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL.**

**Artículo 2°.** Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Cuadro de Recomendación de Adjudicación que detalla los ítem a ser suministrados por el oferente adjudicado y el Cuadro de Precio Adjudicado, por cada empresa oferente.

**Artículo 3°.** Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, Rubro 390 "Adquisición de Bienes de Consumos Varios", del Instituto Nacional del Cáncer, para el Ejercicio Fiscal 2011.

**Artículo 4°** Autorizar al Director General del Instituto Nacional del Cáncer, a la suscripción del Contrato con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva.

**Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

**DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ**
**MINISTRA**

/mnsv/lbm

Expte. A.J. N° 4648/11.

## *DICTAMEN A. J. Nº..2941.....*

**A:** **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

**DE:** **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

**REF.:** **ADJUDICACIÓN: LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS" INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-**

**FECHA: 28/NOVIEMBRE/2011.-**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota INC N° 540/2011 de fecha 18 de Noviembre de 2011, por el Dr. Héctor R. Dami Cañisá, en su carácter de Director General y la Lic. Judith C. Román, Administradora del Instituto Nacional del Cáncer, y habiéndose dado cumplimiento al *Memorándum A.J. N° 2863/2011*, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, mediante **Resolución D.G. N° 36/11** de fecha 05 de Setiembre de 2011, *"Se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se Autoriza el llamado a LCO N° 01/2011, convocado por el Instituto Nacional del Cáncer y se conforma el Comité de Evaluación para la Adquisición de Bienes de Consumo Varios ...".*

Que, en fecha 13 de setiembre de 2011, fueron cursadas las invitaciones a las empresas: **MALE S.A., INDUSTRIAS BP S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.R.L., FERRECENTER AGRO RURAL, AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR.**

Que, en fecha 10 de Octubre de 2011, fue realizada la Apertura de Sobres, conforme al Acta de Apertura de Sobres labrada en dicha oportunidad, donde participaron las siguientes empresas: "MALE S.A." y "AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR".

Que, según Memorándum A.T./D.O.C. N° 339/11 de fecha 25 de Octubre de 2011, la Asesoría Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, evaluó los balances de los tres últimos ejercicios fiscales (año 2008-2009-2010) de las citadas empresas, las cuales **CUMPLEN** con los ratios financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad conforme a lo solicitado en el PBC.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2433/2011, se expidió sobre las documentaciones legales presentadas por las empresas mencionadas precedentemente.

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2623/2011 de fecha 24/08/2011.



Mario Rolando Sosa Vázquez
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Que, el Comité de Evaluación, conformado por el **Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá** (Director General), **la Lic. Judith C. Román Q.** (Administradora), **el Lic. Robin Cáceres Vargas** (Jefe del Dpto. de Contrataciones), **la Lic. Celsa R. Cardozo** (Jefa del Dpto. de Adquisición y Suministros), **el Sr. Anibal Cardozo** (Jefe del Dpto. de Mantenimiento), elevó la recomendación a través del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 08 de Noviembre de 2011, (4 Cuatro fojas), recomendando la Adjudicación de la empresa: **"MALE S.A." por un monto total de Gs. 139.999.000**, *por CUMPLIR sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones ...".*

Por otra parte, con relación a los ítems los cuales superan los precios referenciales, los mismos han sido justificados por el Comité Evaluador, conforme se puede apreciar dentro del Acta de Evaluación correspondiente.

Que la **Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

**"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."**

**POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 08 de Noviembre de 2011.**

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Instituto Nacional del Cáncer, a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva.

**ES MI DICTAMEN**

María Teresa Saad Vargas
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
NRO. 16.098 FECHA 29 NOV 2011
HORA 10:30 FUNC. RESP.